



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2320 - 2022/MP5-GSC y GRD



Sullana, 19 de agosto de 2022

Visto, el Expediente N° 21146 de fecha 30 de junio de 2022, respectivamente presentado por doña **SUSANA TUMBAJULCA VEREAU**, identificado con DNI. 17996009, Solicitando *Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones* para el establecimiento denominado: **RESTAURANT "EL BUEN SABOR TRUJILLANO"**, giro de la actividad (Restaurant), ubicado en Av. Marcelino Champagnat N° 1194-A A.H Sánchez Cerro - Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, el "Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las inspecciones técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección.

Que, la administrada doña **SUSANA TUMBAJULCA VEREAU**, ha cumplido con cancelar los derechos de *Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones* recibo de pago N° 202200038063 por la suma de s/. 200.00 y estando a lo dispuesto en el Art. 32° y 33 numeral 33.1 y 33.2 del acotado Decreto Supremo N° 002-2018, el procedimiento finaliza con la emisión de la resolución respectiva;

Que, el establecimiento denominado: **RESTAURANT "EL BUEN SABOR TRUJILLANO"**, giro de la actividad (Restaurant), ubicado en Av. Marcelino Champagnat N° 1194-A A.H Sánchez Cerro - Sullana, con un área de 78.00 m2, que funciona en el primer nivel, diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico Ing. Ruth Verónica Pinelo Risco, con Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior Al Inicio de Actividades (Anexo 06 y 6a), y mediante informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones, en el cual concluye que el establecimiento objeto de inspección **"CUMPLE"** con las condiciones de Seguridad según lo verificado por el inspector ITSE.

En caso de ocupar **RETIRO MUNICIPAL** o **VÍA PÚBLICA**, se cancelará la presente.

Que, el Informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo con la normatividad no autoriza el inicio o reapertura de las actividades comerciales ni remplazan autorizaciones municipales de funcionamiento.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 063 -2019/MP5 de fecha 02.01.2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Extender el **CERTIFICADO DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES N° 0497 - 2022/MP5 - GSCYGRD**, para el establecimiento objeto de inspección denominado: **RESTAURANT "EL BUEN SABOR TRUJILLANO"**, giro de la actividad (Restaurant), ubicado en Av. Marcelino Champagnat N° 1194-A A.H Sánchez Cerro - Sullana, con un área de 78.00 m2, que funciona en el primer nivel, debiendo el administrado exhibir el certificado en un lugar visible dentro del establecimiento, clasificado como: **RIESGO MEDIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja establecido que procede la Revocatoria de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo al Art. 14° si el Administrado altera el Cumplimiento de las condiciones de Seguridad o realiza modificaciones, remodelaciones y ampliaciones al establecimiento señalados en el Art° anterior del DS 002-2018-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

ALCALDESA PROVINCIAL VIOLETA LAMARCA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES



VIL/mtf